

## PARTE D. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En la siguiente sección se recogen las definiciones de conceptos clave y términos de uso común en el contexto del programa Erasmus+. El glosario se divide en secciones organizadas alfabéticamente que abarcan terminología común y bloques específicos con conceptos relativos exclusivamente a un sector concreto.

### Términos comunes

|   |  |
|---|--|
| <b>Acuerdo de movilidad/aprendizaje</b> | Acuerdo entre la organización de envío y la de acogida, así como con los participantes individuales, que define los objetivos y el contenido del período de movilidad con el fin de velar por su pertinencia y su calidad. También se puede tomar como base para el reconocimiento del período en el extranjero por parte de la organización de acogida.   |
| <b>Acceso abierto</b>                   | Concepto general de publicación de material de un tipo específico de manera abierta, es decir, concebido para que sea accesible y utilizable por el grupo de usuarios más amplio posible y para el mayor número de casos de uso. Erasmus+ cuenta con un requisito de acceso abierto para los recursos educativos y promueve el acceso abierto a los resultados y datos de investigación.   |
| <b>Acompañante</b>                      | Una persona que acompaña a los participantes (aprendientes, personal o trabajadores en el ámbito de la juventud) en una actividad de movilidad para garantizar su seguridad, prestar apoyo y asistencia y facilitar un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad. En las actividades individuales, un acompañante puede acompañar a los participantes con menos oportunidades o menores y jóvenes con poca experiencia fuera de su propio país. En el caso de las actividades en grupo, el grupo debe ir acompañado de personal docente cualificado para facilitar el proceso de aprendizaje. |
| <b>Acreditación</b>                     | Proceso por el que se garantiza que las organizaciones que deseen recibir financiación en el marco de una acción del programa Erasmus+ respetan una serie de normas o requisitos previos de calidad definidos por la Comisión Europea para esa acción.   |
| <b>Agencia nacional</b>                 | Un organismo encargado de gestionar la ejecución del Programa a nivel nacional en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más agencias nacionales.  |
| <b>Alumno</b>                           | Persona matriculada con fines de aprendizaje en una institución que imparta educación general a cualquier nivel, desde la atención y educación de la primera infancia hasta la educación secundaria superior, o personas escolarizadas fuera de un entorno institucional que las autoridades competentes consideren admisibles para participar en el Programa en sus respectivos territorios.  |
| <b>Aprendizaje entre iguales</b>        | Actividad de aprendizaje recíproco, beneficiosa para todas las partes y consistente en la puesta en común de conocimientos, ideas y experiencias entre los participantes. Las prácticas de aprendizaje entre iguales propician la interacción con otros participantes, sus iguales, y la participación en actividades en las que unos puedan aprender de otros y alcanzar metas de desarrollo educativo, profesional o personal.   |

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Aprendizaje informal</b>        | Aprendizaje adquirido en el marco de actividades y experiencias diarias que no están organizadas o estructuradas en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje; puede ser no intencionado desde el punto de vista del aprendiente.  |
| <b>Aprendizaje no formal</b>       | Aprendizaje que tiene lugar fuera del marco de la educación y la formación formales por medio de actividades planificadas en términos de objetivos y tiempo de aprendizaje y en el que existe algún tipo de apoyo al aprendizaje.   |
| <b>Aprendizaje permanente</b>      | El aprendizaje en todas sus formas, ya sea formal, no formal o informal, que tiene lugar en todas las etapas de la vida y que da lugar a una mejora o actualización de conocimientos, capacidades, competencias y actitudes o a la participación en la sociedad desde una perspectiva personal, cívica, cultural, social o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación; incluye la atención y educación de la primera infancia, la educación general, la educación y la formación profesionales, la educación superior, la educación de personas adultas, el trabajo en el ámbito de la juventud y otros contextos de aprendizaje fuera del marco de la educación y la formación formales y, por lo general, promueve la cooperación intersectorial y los itinerarios de aprendizaje flexibles. |
| <b>Aprendizaje por observación</b> | Estancia en una organización asociada en otro país con el fin de recibir formación observando a profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida, intercambiando buenas prácticas, adquiriendo capacidades y conocimientos o construyendo asociaciones a largo plazo mediante la observación participativa.   |
| <b>Aprendizaje virtual</b>         | Adquisición de conocimientos, capacidades y competencias mediante el uso de herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permitan a los participantes tener una experiencia de aprendizaje transnacional o internacional significativa.  |
| <b>Asociación</b>                  | Acuerdo entre un grupo de instituciones u organizaciones para la ejecución de actividades y proyectos conjuntos.  |
| <b>Autoridad nacional</b>          | Una autoridad encargada, a nivel nacional, de hacer un seguimiento y supervisar la gestión del Programa en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más autoridades nacionales.   |
| <b>Beneficiario</b>                | Cuando se aprueba un proyecto para la percepción de una subvención Erasmus+, la organización solicitante pasa a ser un beneficiario al firmar un contrato con la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto. Si la solicitud se ha presentado en nombre de otras organizaciones participantes, las organizaciones asociadas pueden convertirse en cobeneficiarios de la subvención.  |
| <b>Capacidades básicas</b>         | Lectura, escritura, matemáticas, ciencia y tecnología. Estas capacidades forman parte de las competencias clave.  |
| <b>Capacidades ecológicas</b>      | Capacidades fundamentales para la transición a una economía baja en carbono. Pueden ser generales, como la agricultura sostenible, la protección del suelo, la reducción de los residuos y el consumo de energía, o más técnicas, como los conocimientos sobre la energía renovable.  |

|  |   |
|--|---|
| <b>Capacidades transversales (genéricas; para la vida)</b> | Incluyen la capacidad de pensar de manera crítica, ser curioso y creativo, tomar la iniciativa, solucionar problemas y trabajar de forma colaborativa, ser capaz de comunicarse eficazmente en un entorno multicultural e interdisciplinar, ser capaz de adaptarse al contexto, y afrontar el estrés y la incertidumbre. Estas capacidades forman parte de las competencias clave.  |
| <b>Centro escolar</b>                                      | Institución que ofrece educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde la educación preprimaria hasta la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la atención y educación de la primera infancia. Para comprobar la admisibilidad en el campo de «educación escolar», consúltese la definición de centros escolares admisibles en cada país en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.  |
| <b>Certificado</b>   | En el contexto de Erasmus+, un documento expedido a una persona que ha completado una actividad de aprendizaje en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, si procede. Tal documento certifica la asistencia y, en su caso, los resultados del aprendizaje de quien ha participado en la actividad.   |
| <b>Cofinanciación</b>                                      | Principio por el cual una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE.   |
| <b>Compañía</b>  | Personas jurídicas establecidas de conformidad con el Derecho civil o mercantil, incluidas las sociedades cooperativas y otras personas jurídicas que se rigen por el Derecho público o privado, excepto las que no tienen ánimo de lucro.  |
| <b>Competencia digital</b>                                 | Implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en materia de información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluidos el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento crítico. |
| <b>Competencias clave</b>                                  | Conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo, tal como se describe en la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.  |
| <b>Consorcio</b>   | Dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto o de una actividad encuadrada en un proyecto. Los consorcios pueden ser nacionales (es decir, formados por organizaciones establecidas en un mismo país) o internacionales (es decir, formados por organizaciones participantes de diferentes países).   |
| <b>Convocatoria de propuestas</b>                          | Invitación publicada por la Comisión, o en su nombre, para presentar en un plazo determinado una propuesta de acción que se corresponda con los objetivos que desean alcanzarse y que cumpla las condiciones necesarias. Las convocatorias de propuestas se publican en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (serie C) y/o en los sitios web pertinentes de la Comisión, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva.  |

|  |  |
|--|--|
| <b>Cooperación virtual</b>                     | Cualquier forma de cooperación por medio de herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones con el fin de facilitar y respaldar las acciones pertinentes del Programa.   |
| <b>Coordinador / Organización coordinadora</b> | Organización participante que solicita una subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas.<br>El coordinador tiene obligaciones específicas, previstas en el convenio de subvención.  |
| <b>Cualificación</b>                           | Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje respecto a unos valores de referencia determinados.   |
| <b>Curso masivo abierto en línea (MOOC)</b>    | Un curso masivo abierto en línea en un tipo de curso impartido totalmente en línea, abierto a cualquier persona, sin coste, cualificaciones de acceso u otras restricciones y, generalmente, con un gran número de participantes. Los cursos pueden tener componentes presenciales (p. ej., fomentando reuniones de participantes locales) y evaluación formal, pero tienden a utilizar la revisión por pares, la autoevaluación y la calificación automatizada. Hay muchas variantes de MOOC, p. ej., cursos centrados en sectores específicos, en grupos determinados (con un enfoque de formación profesional, para profesores, etc.) o en los métodos de enseñanza. Los MOOC financiados en el marco de Erasmus+ deben estar abiertos a todos y tanto la participación como el certificado o credencial de finalización del curso deben ser gratuitos para los participantes. El requisito de acceso abierto para los recursos educativos se aplica también a los MOOC y a otros cursos completos. |
| <b>Desarrollo profesional</b>                  | Proceso de refuerzo de las habilidades profesionales de los participantes (aprendientes y personal) mediante el desarrollo de competencias y conocimientos especializados y la adquisición de nuevas capacidades, que normalmente se determinan a través de un análisis de las necesidades de desarrollo. El desarrollo profesional abarca todos los tipos de oportunidades de aprendizaje, desde formaciones y seminarios estructurados a oportunidades de aprendizaje informal.  |
| <b>Empresa</b>                                 | Cualquier organización dedicada a una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere.   |

|   |   |
|---|---|
| <b>Empresa social</b>   | <p>Empresa que, independientemente de su forma jurídica, no cotiza en mercados regulados en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto 14, de la Directiva 2004/39/CE, y que: 1) de conformidad con sus estatutos o cualquier otro documento constitutivo de la empresa, tiene como objetivo primordial la consecución de repercusiones sociales mensurables y positivas en lugar de generar beneficios para sus propietarios, socios y accionistas, y que: a) ofrece servicios o bienes innovadores con un elevado rendimiento social o b) emplea un método innovador de producción de bienes o servicios y este método representa su objetivo social; 2) reinvierte sus beneficios, en primer lugar, para la consecución de su objetivo primordial y ha implantado procedimientos y normas predefinidos que regulan cualquier reparto de beneficios a los accionistas y propietarios en cualquier circunstancia, con el fin de garantizar que dicho reparto no vaya en detrimento de su objetivo primordial; y 3) está gestionada de forma empresarial, transparente y sujeta a rendición de cuentas, en especial, fomentando la participación de los empleados, los clientes o los interesados afectados por su actividad empresarial.</p> |
| <b>Entidad afiliada</b>   | <p>Pueden considerarse entidades afiliadas (de conformidad con el artículo 187 del Reglamento Financiero):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las entidades jurídicas que tengan un vínculo jurídico o de capital con un beneficiario, que no se limite a la acción ni se haya creado con el único objeto de su ejecución;</li> <li>• varias entidades que cumplan los criterios de concesión de una subvención y juntas formen una entidad que pueda ser tratada como el único beneficiario, incluso si la entidad se ha creado específicamente para realizar la acción.</li> </ul> <p>Las entidades afiliadas deben cumplir con los criterios de admisibilidad y no exclusión, y cuando proceda, también con los criterios de selección que se aplican a los solicitantes.</p>  |
| <b>Entidad jurídica</b>   | <p>Una persona física o jurídica constituida y reconocida como tal en virtud del Derecho nacional, del Derecho de la Unión o del Derecho internacional, dotada de personalidad jurídica y que, actuando en nombre propio, pueda ejercer derechos y estar sujeta a obligaciones, o bien una entidad que carezca de personalidad jurídica como tal como prevé el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero.</p>   |
| <b>Error material</b>   | <p>Error leve o involuntario en un documento que modifica su significado como, por ejemplo, un error tipográfico o la adición u omisión inintencionada de una palabra, frase o cifra.</p>   |
| <b>ESCO (Clasificación europea multilingüe de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones)</b> | <p>Sistema que determina y categoriza las capacidades y competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado de trabajo y la educación y la formación de la UE en veinticinco lenguas europeas. El sistema proporciona perfiles profesionales que ponen de manifiesto las relaciones existentes entre ocupaciones, capacidades, competencias y cualificaciones. La ESCO se ha desarrollado en un formato de plataforma informática abierta y se puede usar gratuitamente.</p>  |

|   |   |
|---|---|
| <b>Establecido</b>  | Se refiere a una organización u organismo que cumple determinadas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que permiten a dicha organización u organismo el reconocimiento formal por parte de su autoridad nacional. En el caso de un grupo informal de jóvenes, se considera que la residencia legal de su representante legal tiene efectos equivalentes para los fines de admisibilidad de una subvención Erasmus+.  |
| <b>Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa</b> | Países de la UE y terceros países que han establecido una agencia nacional que participa plenamente en el programa Erasmus+. La lista de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».  |
| <b>Europass</b>   | La plataforma en línea Europass, una acción de la Agenda de Capacidades Europea, proporciona a personas y organizaciones herramientas e información en línea sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de aprendizaje.<br>La plataforma Europass ofrece asimismo herramientas y programas informáticos en apoyo a las credenciales firmadas digitalmente, como se anuncia en el Plan de Acción de Educación Digital. La plataforma está interconectada con las fuentes nacionales de datos sobre oportunidades de aprendizaje y con las bases de datos o registros nacionales de cualificaciones. |
| <b>Fuerza mayor</b>   | Situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de los participantes que no se debe a un error o una negligencia por su parte.  |
| <b>Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión</b>                   | Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, en su caso, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión Europea.   |
| <b>Internacional</b>  | En el contexto de Erasmus+, se refiere a cualquier acción en la que participen al menos un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y al menos un tercer país no asociado al Programa.   |
| <b>Jóvenes</b>  | En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre trece y treinta años.  |
| <b>Licencia abierta</b>   | La licencia abierta es una manera de que el titular de los derechos de autor (creador u otro titular) conceda el permiso legal para que el público en general pueda utilizar libremente su trabajo. En el contexto del requisito de acceso abierto de Erasmus+, cualquiera de estas licencias abiertas deber permitir, al menos, el uso, la adaptación y la distribución. La licencia abierta debe indicarse en el propio trabajo, o dondequiera que este se distribuya. Los materiales educativos con licencia abierta se denominan recursos educativos abiertos.  |

|  |  |
|--|--|
| <b>Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)</b>                      | Herramienta común europea de referencia que sirve como mecanismo de conversión entre diferentes sistemas de educación y formación y sus niveles. Tiene por objetivo mejorar la transparencia, la comparabilidad y la transferibilidad de las cualificaciones en toda Europa, promoviendo la movilidad de los trabajadores y aprendientes y facilitar su aprendizaje permanente, tal como se define en la Recomendación 2008/C 111/01 del Parlamento Europeo y del Consejo.   |
| <b>Medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico)</b> | Por medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) se entiende el desplazamiento en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje, como el autobús, el tren o uso compartido de vehículos.  |
| <b>Mes</b>   | En el contexto del programa Erasmus+, a efectos de calcular las subvenciones, un mes equivale a treinta días.  |
| <b>Microcredencial</b>   | Una microcredencial es una prueba reconocida de los resultados del aprendizaje adquirido por un aprendiente al término de una breve experiencia de aprendizaje, de acuerdo con normas y requisitos transparentes y tras someterse a una evaluación.<br>La prueba en cuestión se recoge en un documento certificado en el que se indica el nombre del titular, los resultados del aprendizaje alcanzados, el método de evaluación, el organismo que otorga la microcredencial y, cuando proceda, el nivel del marco de cualificaciones y los créditos obtenidos. Las microcredenciales son propiedad del aprendiente y este puede mostrarlas, llevarlas consigo y combinarlas con credenciales o cualificaciones más amplias. |
| <b>Miembros asociados</b>  | Socios pertenecientes al sector público o privado que contribuyen a la ejecución de tareas o actividades específicas de un proyecto, o que apoyan la promoción y la sostenibilidad de este, pero que desde el punto de vista de los aspectos relacionados con la gestión contractual no se consideran beneficiarios y no reciben financiación del Programa en el marco del proyecto (no tienen derecho a cobrar gastos ni a reclamar contribuciones).  |
| <b>Movilidad combinada</b>   | Combinación de movilidad física con un componente virtual, que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo.   |
| <b>Movilidad educativa</b>   | Desplazamiento físico a un país distinto del de residencia para cursar estudios, o realizar una formación o un aprendizaje no formal o informal.   |
| <b>OID</b>   | El identificador de organización (OID) identifica de manera única a su organización entre todas las organizaciones participantes en las acciones del programa Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad que gestionan las agencias nacionales. Puede utilizar su OID cuando solicite una acreditación o una subvención en el marco de las acciones del programa Erasmus+ o del Cuerpo Europeo de Solidaridad gestionadas por las agencias nacionales.   |

|  |   |
|--|---|
| <b>ONG europea</b>   | <p><b>A efectos de este Programa</b>, se trata de organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan a través de una estructura reconocida oficialmente compuesta por un organismo o secretariado europeos legalmente establecido durante al menos un año en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y por organizaciones o filiales nacionales en al menos nueve Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Estas organizaciones o filiales nacionales deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>tener un vínculo estatutario<sup>267</sup> demostrado con el organismo o secretariado europeos;</li> <li>desarrollar su actividad en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.</li> </ul> |
| <b>Organización asociada</b>   | Una organización asociada es una organización formalmente involucrada en un proyecto (como cobeneficiaria), pero que no desempeña el papel de solicitante.  |
| <b>Organización de acogida</b>   | En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de acogida es la organización participante que recibe a uno o más participantes y organiza una o más actividades de un proyecto Erasmus+.  |
| <b>Organización de envío</b>   | En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de envío es la organización participante que manda a uno o más participantes a una actividad de un proyecto Erasmus+.  |
| <b>Organización de nueva incorporación</b>                                       | Cualquier organización o institución que no haya recibido anteriormente apoyo en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por el este Programa o por su predecesor, ya sea en calidad de coordinador o de socio.  |
| <b>Organización menos experimentada</b>  | Cualquier organización o institución que no haya recibido apoyo en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por este Programa o por su predecesor en más de dos ocasiones en los últimos siete años. Esta categoría incluye la de «solicitantes por primera vez» definida anteriormente.  |
| <b>Organización participante</b>   | Una organización o grupo informal de jóvenes que se implica en un proyecto Erasmus+, ya sea como solicitante o como socio.  |
| <b>Órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial</b> | Compañía privada que a) desarrolla su actividad en cumplimiento de normas éticas; o b) además de su actividad lleva a cabo otras acciones de valor social.  |
| <b>Paquete de trabajo</b>  | Un componente del desglose del trabajo del proyecto. Representa un grupo de actividades del proyecto dirigidas a objetivos específicos comunes.   |

<sup>267</sup> Véase la definición del término «vínculo estatutario» en este glosario.

|   |   |
|---|---|
| <b>Participante con menos oportunidades</b>               | Persona que se enfrente a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.  |
| <b>Participantes en actividades de proyectos Erasmus+</b> | Los participantes de Erasmus+ son las personas plenamente implicadas en un proyecto y que pueden recibir parte de la subvención de la Unión Europea destinada a cubrir sus costes de participación (en especial, los de viaje y estancia).  |
| <b>Pequeñas y medianas empresas (pymes)</b>               | Empresas (véase la definición correspondiente) que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los 50 millones EUR o cuyo balance general anual no supera los 43 millones EUR.  |
| <b>Perfil profesional</b>                                 | Serie de capacidades, competencias, conocimientos y cualificaciones que suelen ser pertinentes para una profesión específica.   |
| <b>Período de formación práctica</b>                      | Tiempo pasado en una empresa u organización en otro país con vistas a adquirir competencias específicas requeridas por el mercado de trabajo, acumular experiencia laboral y entender mejor la cultura económica y social de ese país.  |
| <b>Personal</b>   | Personas dedicadas de manera profesional o voluntaria a la educación, la formación o el aprendizaje no formal en todos sus niveles. Incluye profesores universitarios, profesores en general, maestros (incluidos los de educación preescolar), formadores, directores de centros escolares, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal del ámbito deportivo, personal de atención y educación de la primera infancia, personal no docente y otros profesionales que participan regularmente en la promoción del aprendizaje. |
| <b>Plazo de presentación de solicitudes</b>               | Fecha límite para presentar el formulario de solicitud a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva para que se considere admisible.  |
| <b>Proyecto</b>   | Conjunto coherente de actividades diseñadas y organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos.   |
| <b>Recursos educativos abiertos</b>                       | Material educativo de cualquier tipo (p. ej. libros de texto, fichas de trabajo, unidades didácticas, vídeos formativos, cursos completos en línea, juegos educativos) que pueden usarse, adaptarse y compartirse libremente. Los recursos educativos abiertos pueden estar publicados bajo una licencia abierta o ser de dominio público (es decir, la protección de los derechos de autor ha expirado). Los materiales gratuitos que el público no pueda adaptar o compartir no se consideran recursos educativos abiertos.         |

|  |  |
|--|--|
| <b>Representante designado de la entidad jurídica (LEAR)</b> | <p>En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, en paralelo a la validación de una organización en el registro de participantes, su representante o representantes legales deben nombrar un representante designado de la entidad jurídica (LEAR, por sus siglas en inglés). Las funciones del LEAR son esenciales; una vez que la Comisión valide su nombramiento, el LEAR estará autorizado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• gestionar la información jurídica y financiera sobre la organización;</li> <li>• gestionar los derechos de acceso de las miembros de la organización (pero no a nivel de proyecto);</li> <li>• nombrar representantes de la organización para firmar electrónicamente convenios de subvención («signatarios legales», LSIGN) o estados financieros («signatarios financieros», FSIGN) a través del Portal de financiación y licitaciones.</li> </ul> <p>En el Portal de financiación y licitaciones se detallan todos los pasos del proceso de validación de un LEAR.</p> |
| <b>Resultados del aprendizaje</b>                            | <p>Expresión de lo que un aprendiz sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, capacidades y competencia.</p>  |
| <b>Solicitante</b>   | <p>Cualquier organización participante o grupo informal de jóvenes que presenta una solicitud de subvención.</p> <p>La solicitud puede presentarse individualmente o en nombre de otras organizaciones que intervienen en el proyecto. En este último caso, el solicitante será también el coordinador.</p>  |
| <b>Solicitante por primera vez</b>                           | <p>Cualquier organización o institución que no haya recibido anteriormente apoyo como coordinador de proyecto (solicitante) en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por este Programa o por su predecesor en los últimos siete años.</p>   |
| <b>Terceros países no asociados al Programa</b>              | <p>Países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir (como países asociados o solicitantes) en determinadas acciones del Programa. La lista de terceros países no asociados al Programa figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».</p>  |
| <b>Transnacional</b>   | <p>En el contexto de Erasmus+, se refiere, salvo indicación en contrario, a cualquier actividad en la que participen como mínimo dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p>  |
| <b>Validación del aprendizaje no formal e informal</b>       | <p>Proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido unos resultados de aprendizaje medidos en relación con un valor de referencia pertinente. Consta de cuatro fases distintas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.determinación, a través del diálogo, de las experiencias particulares de una persona;</li> <li>2.documentación (para hacer visibles las experiencias de dicha persona);</li> <li>3.evaluación formal de dichas experiencias; y</li> <li>4.certificación de los resultados de la evaluación, lo que puede conducir a una cualificación parcial o completa.</li> </ol>  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Vínculo estatutario</b> | Esta noción implica que la cooperación entre las organizaciones en cuestión se basa en una relación formalizada o documentada, que no se limita al proyecto para el que presentan la solicitud ni se establece con el único propósito de su ejecución. Este vínculo puede abarcar muchas formas, desde una muy integrada (por ejemplo, una «organización matriz» con sus filiales nacionales o entidades afiliadas con o sin entidad jurídica propiamente dicha) a otra más flexible (por ejemplo, una red que funcione a través de una modalidad de afiliación claramente definida que requiera, por ejemplo: el pago de una cuota, la firma de un contrato o acuerdo de afiliación, la definición de derechos y obligaciones de las dos partes, etc.). |
| <b>Visita de estudios</b>  | Viaje en el que los participantes tienen la oportunidad de conocer y estudiar otra organización o institución, sus prácticas y sus sistemas. Permite que el participante tenga una experiencia de aprendizaje basada en el contacto directo y en la observación de los métodos y las prácticas de la organización de acogida.  |
| <b>Visita preparatoria</b> | Visitas al país de la organización de acogida antes del inicio de las actividades de movilidad para preparar dichas actividades y garantizar que estas sean de gran calidad. Como ejemplos cabe citar las tareas para facilitar las gestiones administrativas y fomentar la confianza y el entendimiento entre las organizaciones participantes.   |

#### Educación superior

|   |   |
|---|---|
| <b>Crédito</b>                                    | Serie de resultados de aprendizaje adquiridos por una persona, que han sido evaluados y que pueden acumularse con vistas a la obtención de una cualificación o transferirse a otros programas de aprendizaje o cualificaciones.   |
| <b>ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)</b> | Acreditación concedida por la Comisión Europea que brinda a las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa la posibilidad de ser admisibles para solicitar actividades de movilidad educativa y cooperación en el marco de Erasmus+ y de participar en ellas. La Carta describe los principios fundamentales por los que debe regirse una institución para organizar y aplicar una movilidad y cooperación de alta calidad. Asimismo, especifica los requisitos que se compromete a cumplir para garantizar servicios y procedimientos de alta calidad, así como la aportación de información rigurosa y transparente. |

|  |  |
|--|--|
| <b>ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)</b> | Sistema centrado en el aprendiz para la acumulación y transferencia de créditos, que se basa en la transparencia del aprendizaje, la enseñanza y los procesos de evaluación. Su objetivo es facilitar la planificación, la impartición y la evaluación de programas de estudio y la movilidad de los aprendices mediante el reconocimiento de las calificaciones y los períodos de aprendizaje. Sistema que ayuda a diseñar, describir e impartir programas de estudios y a conceder calificaciones de educación superior. El uso del ECTS, combinado con los marcos de calificaciones basadas en los resultados, confiere una mayor transparencia a los programas de estudios y calificaciones y facilita el reconocimiento de estas. |
| <b>Institución de educación superior</b>                                 | Una institución que, independientemente de su denominación expida títulos reconocidos u otras calificaciones reconocidas de nivel terciario de conformidad con la legislación o la práctica nacional, o una institución comparable de nivel terciario que las autoridades nacionales consideren admisible para participar en el Programa en sus respectivos territorios.   |
| <b>Movilidad de créditos</b>   | Período limitado de estudios o de formación práctica en el extranjero en el marco de los estudios que se están cursando en una institución de origen y con fines de obtención de créditos. Tras la fase de movilidad, los estudiantes vuelven a su institución de origen para completar sus estudios.  |
| <b>Movilidad para la obtención de titulaciones</b>                       | Período de estudios en el extranjero destinado a la obtención de un título o diploma completos en el país o países de destino.   |
| <b>Programas conjuntos</b>   | Programas de educación superior (estudios o investigación) diseñados conjuntamente, impartidos y plenamente reconocidos por dos o más instituciones de educación superior. Los programas conjuntos se pueden desarrollar en cualquier ciclo de la educación superior, es decir, grado, máster o doctorado o incluso en ciclos cortos. Los programas conjuntos pueden ser nacionales (cuando todas las universidades participantes se encuentren en un mismo país) o transnacionales/internacionales (cuando las instituciones de educación superior representen como mínimo a dos países diferentes).  |
| <b>Programas de estudios de un solo ciclo</b>                            | Programas integrados/largos que permiten la obtención de un título de primer o segundo ciclo y que en algunos países pueden caracterizarse más por su duración en años que por los créditos que facilitan. En la mayoría de estos países, los programas no incluidos en el modelo de primer ciclo de Bolonia se corresponden con materias como la medicina, la odontología, la veterinaria y la enfermería y asistencia en el parto, y en la mayoría de los casos representan entre el 1 y el 8 % de la población estudiantil. La duración habitual de los programas integrados que conducen a profesiones reguladas es, en general, de 300-360 ECTS o 5-6 años, en función de la profesión regulada en cuestión.                      |

|   |   |
|---|---|
| <b>Suplemento al Título</b>                   | <p>Anexo del documento oficial de cualificación creado para proporcionar información más detallada sobre los estudios cursados con arreglo a un formato convenido y reconocido internacionalmente que acompaña a un título de educación superior en el que se proporciona una descripción normalizada del carácter, el nivel, el contexto, el contenido y el estatuto de los estudios completados por su titular. Lo expiden las instituciones de educación superior según las normas acordadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la Unesco. En el contexto de un programa de estudios conjunto internacional, se recomienda expedir un «Suplemento al Título Conjunto» que cubra todo el programa y esté avalado por todas las universidades que conceden el título.</p> |
| <b>Tercer ciclo</b>                           | <p>El nivel de tercer ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior acordado por los ministros responsables de la educación superior en la reunión de mayo de 2005 en Bergen, en el marco del proceso de Bolonia. El descriptor del tercer ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior corresponde a los resultados de aprendizaje del nivel 8 del MEC.</p>   |
| <b>Titulación conjunta</b>                    | <p>Título único concedido a un estudiante al completar con éxito un programa conjunto. La titulación conjunta ha de estar firmada conjuntamente por las autoridades competentes de al menos dos instituciones participantes y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran esas instituciones participantes.</p>   |
| <b>Titulación doble / titulación múltiple</b> | <p>(Como mínimo) dos títulos diferentes concedidos a un estudiante al completar con éxito un programa conjunto. Una titulación doble es un tipo específico de titulación múltiple. Cada título ha de estar firmado por la autoridad competente de la institución implicada y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran las diferentes instituciones otorgantes.</p>   |

## Educación y formación profesionales<sup>268</sup>

<sup>268</sup> En relación con otra terminología de EFP, puede consultarse la publicación oficial del Cedefop: [https://www.cedefop.europa.eu/files/4117\\_en.pdf](https://www.cedefop.europa.eu/files/4117_en.pdf).

|  |   |
|--|---|
| <b>Formación de aprendices (aprendiz)<sup>269</sup></b>                      | <p>Sin perjuicio de la terminología nacional, se entienden por formaciones de aprendices los programas formales de educación y formación profesionales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) combinan el aprendizaje en instituciones de educación o de formación con un componente sustancial de aprendizaje en el trabajo, que se realiza en empresas y otros lugares de trabajo;</li> <li>b) conducen a la obtención de cualificaciones reconocidas a nivel nacional;</li> <li>c) están basados en un acuerdo que define los derechos y obligaciones del aprendiz, del empleador y, cuando proceda, de la institución de educación o de formación profesionales; y</li> <li>d) conllevan una remuneración u otra compensación al aprendiz por el componente de aprendizaje en el trabajo.</li> </ul>  |
| <b>Aprendiente o estudiante de educación y formación profesionales (EFP)</b> | <p>Una persona matriculada en un programa de educación y formación profesionales iniciales o continuas o una persona que haya obtenido recientemente un título o una cualificación de dicho programa.</p>   |
| <b>Aprendizaje en el trabajo</b>   | <p>Adquisición de conocimientos y capacidades por medio de la ejecución de tareas (y la reflexión sobre estas) en un contexto profesional, ya sea en el lugar de trabajo (como la formación en alternancia) o en una institución de educación y formación profesionales.</p>  |
| <b>Concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP</b>         | <p>Actos sectoriales internacionales en los que la demostración competitiva de las capacidades por parte de estudiantes de educación y formación profesionales (EFP) resulta fundamental para la promoción, el reconocimiento y el intercambio de experiencias, conocimientos técnicos e innovaciones tecnológicas en la EFP. Los actos son el resultado de la estrecha cooperación entre empresas, proveedores de EFP, cámaras de comercio y otras partes interesadas pertinentes con el objetivo de mejorar el atractivo y la excelencia de la EFP, crear normas de formación y sistemas de referencia a escala mundial e influir en la industria, los gobiernos y los educadores a través de la cooperación y la investigación.</p> <p>El objetivo de los concursos de capacidades profesionales es aumentar la visibilidad y el reconocimiento de las personas cualificadas y mostrar la importancia de las capacidades para lograr el crecimiento económico y el éxito personal. Están diseñados para inspirar a los jóvenes a desarrollar una pasión por las capacidades y perseguir la excelencia a través de concursos y promociones.</p> |

<sup>269</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018H0502%2801%29>.

|   |  |
|---|--|
| <b>Educación y formación profesionales (EFP)</b>  | La educación y la formación profesionales deben entenderse como la educación y formación cuyo objetivo es dotar a los jóvenes y a los adultos de los conocimientos, capacidades y competencias necesarios para desempeñar determinadas profesiones o, en términos más generales, para el mercado de trabajo. Puede proporcionarse en contextos formales y no formales, a todos los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), incluido el nivel terciario, si procede. A los efectos de Erasmus+, los proyectos centrados en la educación o la formación profesionales iniciales o continuas son admisibles en el marco de las acciones de EFP. |
| <b>EQAVET (Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales)</b> | Herramienta de referencia para los responsables políticos basada en un ciclo de calidad de cuatro fases que incluye la determinación y la planificación, la ejecución, la evaluación y la revisión de los objetivos. Respeta la autonomía de los Gobiernos nacionales y es un sistema voluntario que pueden utilizar las autoridades públicas y otros organismos implicados en la garantía de calidad.   |

#### Educación de personas adultas

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Aprendiente adulto</b>            | Cualquier adulto que, habiendo completado o no su educación o formación inicial, se reincorpora a alguna forma de aprendizaje permanente no profesional (formal, no formal o informal). A los efectos de los proyectos Erasmus+, el personal educativo (profesores, formadores, educadores, profesionales del ámbito académico y trabajadores en el ámbito de la juventud, etc.) de cualquier sector Erasmus+ no puede considerarse como aprendientes adultos en el ámbito de la educación de personas adultas. Los miembros del personal vinculados formalmente a su organización educativa de trabajo (centro escolar, centro de educación y formación profesionales, organización de educación escolar, superior y de personas adultas, etc.) pueden participar en actividades para personal en un sector pertinente del programa Erasmus+. |
| <b>Educación de personas adultas</b> | Toda forma de educación no profesional para personas adultas, ya sea de carácter formal, no formal o informal (para formación profesional continua, véase «EFP»).  |

#### Juventud

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Actividad en itinerancia</b> | Actividad que se desarrolla en más de un país. Una actividad en itinerancia implica el desplazamiento de todos los participantes al mismo tiempo. |
|---------------------------------|---|

|   |   |
|---|---|
| <b>Actividad juvenil</b>                      | Actividad extraescolar (como un intercambio juvenil, un voluntariado o una formación en el ámbito de la juventud) llevada a cabo por una persona joven, ya sea individualmente o en grupo, en particular por medio de organizaciones juveniles y caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.   |
| <b>Creación de comunidades</b>                | Constitución o fortalecimiento de una comunidad entre personas que comparten una necesidad o interés común o que vivieron una experiencia conjunta que creó un denominador común. La comunidad creada a través del proceso de creación de comunidades es un grupo de miembros dinámico que intercambia prácticas e ideas para continuar el desarrollo en beneficio de la propia comunidad.  |
| <b>Grupo informal de jóvenes</b>              | Grupo formado por al menos cuatro jóvenes que carece de personalidad jurídica con arreglo al Derecho nacional aplicable, siempre que sus representantes posean la capacidad necesaria para contraer obligaciones jurídicas en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes y socios en algunas acciones de Erasmus+. En aras de la simplificación, en esta Guía se asimilan a personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) y encajan en el concepto de organizaciones participantes de Erasmus+ para la acción clave 1 en la que pueden participar. El grupo debe estar formado por al menos cuatro jóvenes de edades correspondientes a la edad general de los jóvenes participantes en el Programa (entre trece y treinta años). En casos excepcionales, y si todos los jóvenes son menores, un adulto podría representar al grupo. Esto posibilitaría a un grupo de jóvenes (en caso de ser todos menores) presentar una solicitud con la ayuda de un orientador o trabajador en el ámbito de la juventud. |
| <b>Líder de grupo</b>                         | En los proyectos de movilidad para jóvenes, un líder de grupo es una persona adulta de al menos dieciocho años que se une a los jóvenes que participan en un intercambio juvenil o en una acción de inclusión de DiscoverEU para velar por que aprendan de manera eficaz (Youthpass), y por su protección y su seguridad.   |
| <b>Mecanismos de diálogo</b>                  | Diálogo con los jóvenes, las organizaciones juveniles y los responsables de la toma de decisiones que sirve como foro de reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la ejecución y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.  |
| <b>Orientador</b>                             | Persona de referencia —que no es miembro del grupo— que presta apoyo a los jóvenes en la preparación, ejecución y evaluación de su proyecto.  |
| <b>Trabajador en el ámbito de la juventud</b> | Profesional o voluntario que participa en el aprendizaje no formal y apoya a los jóvenes en su desarrollo personal, socioeducativo y profesional.   |

|  |  |
|--|--|
| <b>Trabajo digital en el ámbito de la juventud</b>     | Utilización o abordaje proactivo de medios y tecnologías digitales en el trabajo en el ámbito de la juventud. Los medios y tecnologías digitales pueden ser una herramienta, una actividad o un contenido en el trabajo con jóvenes. El trabajo digital en el ámbito de la juventud no es un método de trabajo en el ámbito de la juventud, puede incluirse en cualquier entorno de trabajo en el ámbito de la juventud y tiene los mismos objetivos que el trabajo en este ámbito en general.   |
| <b>Trabajo inteligente en el ámbito de la juventud</b> | Desarrollo innovador del trabajo en el ámbito de la juventud que abarca prácticas de trabajo digital en el ámbito de la juventud e incluye un componente de investigación, estratégico y de calidad.   |
| <b>Youthpass</b>                                       | Herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus+. Youthpass consta de: a) los certificados que los participantes pueden obtener en diversas acciones del Programa; y b) un proceso definido que ayuda a los jóvenes, trabajadores en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje a partir de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella. |